



## GERENCIA GENERAL

---

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 62-2017

#### **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, por el monto y la naturaleza de la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2018 "; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionado a contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la procedencia y el procedimiento para realizar contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, como es el caso TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que, con Resolución Administrativa No. 55-2017 del 21 de noviembre del 2017, se resolvió acogerse al régimen especial de contratación directa previsto en los Artículos 98 y 99 del RGLOSNCP e invitar a la Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, se aprobaron los pliegos y se delegó al Jefe Administrativo la calificación de la oferta, así como, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación "Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para Personal de APPB 2018";

Que, el 28 de noviembre del 2017 se publicó el proceso asignado con el código RE-APPB-05-2017 en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Designación	Fecha	Producto	Parámetros de Calificación	Archivos
Fechas de Control de Proceso				
RE-APPB-05-2017				
Fecha de Publicación	2017-11-26 8:00:00			Indicar la fecha real en la cual se publica el proceso
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2017-11-30 11:00:00			Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2017-12-04 11:00:00			Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Pliegos y Inicio de Calificación de Ofertas	2017-12-04 16:00:00			Fecha de apertura de pliegos e inicio de Calificación de Ofertas
Fecha Estimada de Adjudicación	2017-12-06 17:00:00			Fecha estimada para la Adjudicación de la compra

Que, el 28 de noviembre del 2017, se realizó la invitación a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública TAME LÍNEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, para llevar a cabo el proceso precontractual de la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB 2018";

Que, de conformidad con el ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA de fecha 4 de diciembre del 2017, TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, remitió a la entidad la oferta técnica- económica por el monto de USD 17,532.28 (más IVA):

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB 2018"
001	TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP	04/12/2017	15H00	

Que, mediante oficio No. 0098 APPB-DAD de diciembre 8 del 2017, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado del Gerente, remite al suscrito el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-05-2017 denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB 2018"; indicando sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES que está se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 30 de noviembre del 2017, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General y el Ing. Mohamed Boraai, delegado de Gerencia General de la empresa pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP. Sobre la CONVALIDACIÓN DE ERRORES se constató que no había errores de forma que convalidar. Respecto a la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, de acuerdo a lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos;

Que, en el Informe, objeto de la presente Resolución, el Ing. Minuche concluye y recomienda de acuerdo los resultados de la evaluación, y el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso RE-APPB-05-2017 denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB 2018", a la Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP oferente invitado por el monto de USD 17,539.28 (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2018";

Que, la oferta de Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

### RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para la “PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB 2018”, a la Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP oferente invitado por el monto de USD 17,539.28 (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre del 2018.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) al Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 3: Comunicar a TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP el contenido de la presente resolución.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.



**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 12 de diciembre del 2017.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**